

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por
BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Estados Financieros

31 de diciembre de 2011
(Con cifras correspondientes de 2010)

(Con el Informe de los Auditores Independientes)



KPMG, S. A.
Edificio KPMG
Boulevard Multiplaza
San Rafael de Escazú, Costa Rica

Teléfono (506) 2201-4100
Fax (506) 2201-4131
Internet www.kpmg.co.cr

Informe de los Auditores Independientes

A la Superintendencia de Pensiones
y a la Junta Directiva y Accionistas
BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Informe sobre los Estados Financieros

Hemos efectuado la auditoría de los estados financieros que se acompañan del Fondo Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (el Fondo) administrado por BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A., los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2011, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la Administración, de acuerdo con las disposiciones de carácter contable, emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), relacionadas con la información financiera.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las disposiciones de carácter contable, emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia de Pensiones relacionadas con la información financiera, y por la estructura de control interno que considere necesaria para la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría comprende realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría que respalde los montos y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro criterio, incluida la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al realizar esas evaluaciones de riesgo, consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende una evaluación de lo adecuado de los principios de contabilidad utilizados y de la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, administrado por BCR Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A. (La Operadora) al 31 de diciembre de 2011, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las disposiciones de carácter contable, emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia de Pensiones, relacionadas con la información financiera.

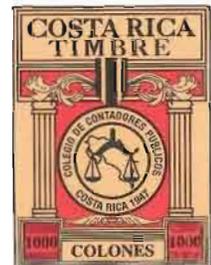
Base de contabilidad

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención a la nota 1(b) de los estados financieros, en la cual se indica la base de contabilidad. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las disposiciones de carácter contable, emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia de Pensiones. Por tanto, los estados financieros podrían no ser adecuados para otros fines.

13 de febrero de 2012

San José, Costa Rica
Eric Alfaro V.
Miembro No. 1547
Póliza No. 0116 FIG 3
Vence el 30/09/2012

KPMG



Timbre de ¢1.000 de Ley No. 6663
adherido y cancelado en el original

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Administrado por BCR Pensión Operadora de
Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

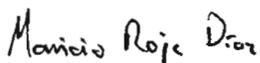
Balance de Situación

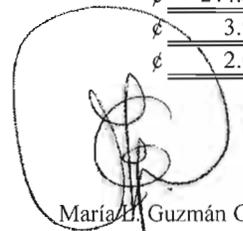
Al 31 de diciembre de 2011

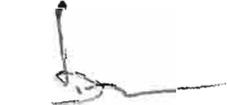
(Con cifras correspondientes de 2010)

(En colones sin céntimos)

	<u>Notas</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
ACTIVO			
Disponibilidades	2	¢ 2.092.083.179	1.595.629.546
Inversiones en valores:	3 y 4		
Valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica		36.560.923.392	22.522.808.491
Valores emitidos por el Gobierno		114.252.819.759	103.741.279.043
Valores emitidos por entidades públicas no financieras		18.075.347.004	12.729.791.518
Valores emitidos por bancos comerciales del Estado		11.739.110.680	9.219.446.832
Valores emitidos por bancos públicos creados leyes especiales		9.783.011.360	11.909.372.828
Valores emitidos por bancos privados		28.132.942.329	14.132.743.974
Valores emitidos por entidades financieras privadas		14.431.826.452	4.582.437.280
Valores emitidos por entidades no financieras privadas		9.614.346.143	10.554.424.369
Títulos de participación de fondos de inversión abiertos		-	1.200.234.611
Títulos de participación de fondos de inversión cerrados		6.691.977.156	6.221.585.493
Acciones emitidas por entidades financieras		96.056.928	64.674.697
Total inversiones en valores		<u>249.378.361.203</u>	<u>196.878.799.136</u>
Cuentas y productos por cobrar:			
Títulos vencidos pendientes de cobro		114.349.089	159.831
Impuesto sobre la renta por cobrar		521.213.718	268.794.875
Intereses sobre cuentas corrientes		296.165	61.451
Intereses por cobrar		3.704.855.197	3.229.973.680
Total cuentas y productos por cobrar		<u>4.340.714.169</u>	<u>3.498.989.837</u>
TOTAL DE ACTIVOS		<u>¢ 255.811.158.551</u>	<u>201.973.418.519</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO			
Comisiones por pagar sobre rendimientos	¢	-	140.602.170
Comisiones por pagar sobre aportes		-	35.694.600
Comisiones sobre saldo administrado		236.999.134	-
TOTAL DE PASIVO	2	<u>236.999.134</u>	<u>176.296.770</u>
PATRIMONIO			
Cuentas de capitalización individual		255.813.575.824	202.413.645.221
Aportes recibidos por asignar		207.959.228	8.646.047
Utilidad del año no capitalizada		1.850.168.012	1.599.270.151
Minusvalía no realizada por valoración de mercado		(2.297.543.647)	(2.224.439.670)
TOTAL DEL PATRIMONIO		<u>255.574.159.417</u>	<u>201.797.121.749</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>¢ 255.811.158.551</u>	<u>201.973.418.519</u>
CUENTAS DE ORDEN			
Valor nominal de los títulos en custodia	¢	<u>244.378.933.115</u>	<u>189.367.439.842</u>
Valor nominal de los cupones en custodia	¢	<u>3.979.637.673</u>	<u>3.229.973.681</u>
Exceso de inversiones del fondo	¢	<u>2.073.254.522</u>	<u>1.188.626.277</u>


Mauricio Rojas D.
Gerente General


María E. Guzmán G.
Contadora de Fondos
Administrados


Jorge D. Jiménez Z.
Auditor Interno

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Administrado por BCR Pensión Operadora de
Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

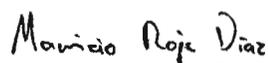
Estado de Resultados

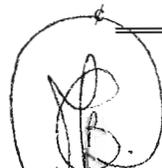
Año terminado el 31 de diciembre de 2011

(Con cifras correspondientes de 2010)

(en colones sin céntimos)

	<u>Notas</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Ingresos financieros			
Productos sobre inversiones de emisores nacionales	¢	18.910.910.062	15.736.340.208
Intereses sobre saldos de cuentas bancarias	2	24.258.787	16.253.553
Por negociación instrumentos financieros		968.919.129	1.446.833.539
Ganancias por fluctuación cambiaria		6.279.089.186	12.551.107.250
Ganancias por variaciones en la unidad de desarrollo		647.438.159	235.593.279
Total ingresos financieros		<u>26.830.615.323</u>	<u>29.986.127.829</u>
Gastos financieros			
Por negociación de instrumentos financieros		33.210.678	45.861.258
Pérdidas por fluctuación cambiaria		6.350.957.384	14.455.469.509
Pérdidas por variaciones en la unidad de desarrollo		26.739.291	9.760.801
Total gastos financieros		<u>6.410.907.353</u>	<u>14.511.091.568</u>
UTILIDAD ANTES DE COMISIONES		<u>20.419.707.970</u>	<u>15.475.036.261</u>
Comisiones:			
Comisiones ordinarias	2	2.555.651.730	1.262.016.050
UTILIDAD DEL AÑO		<u>17.864.056.240</u>	<u>14.213.020.211</u>


Mauricio Rojas D.
Gerente General


María L. Guzmán G.
Contadora de Fondos
Administrados


Jorge D. Jiménez Z.
Auditor Interno

Véase las notas a los estados financieros.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de
Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Estado de Cambios en el Patrimonio
Año terminado el 31 de diciembre de 2011
(Con cifras correspondientes de 2010)
(En colones sin céntimos)

	Cuentas de capitalización individual	Aportes recibidos por asignar	Utilidad del año no capitalizada	Plusvalía o (minusvalía) no realizada por valoración de mercado	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2009	160.325.484.844	7.402.944	1.521.562.608	(2.522.242.135)	159.332.208.261
Capitalización de utilidad del año anterior	1.521.562.608	-	(1.521.562.608)	-	-
Aportes de afiliados	51.136.714.680	-	-	-	51.136.714.680
Retiros de afiliados	(23.210.259.614)	-	-	-	(23.210.259.614)
Aportes recibidos por asignar	-	27.635.746	-	-	27.635.746
Reclasificación de aportes identificados	26.392.643	(26.392.643)	-	-	-
Utilidad del año	-	-	14.213.020.211	-	14.213.020.211
Ajuste por cambio en el valor razonable de las inversiones	-	-	-	1.698.774.746	1.698.774.746
Ganancia neta realizada por venta de inversiones en valores trasladada al estado de resultados	-	-	-	(1.400.972.281)	(1.400.972.281)
Capitalización de utilidades	12.613.750.060	-	(12.613.750.060)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2010	202.413.645.221	8.646.047	1.599.270.151	(2.224.439.670)	201.797.121.749
Capitalización de utilidad del año anterior	1.599.270.151	-	(1.599.270.151)	-	-
Aportes de afiliados	59.125.961.933	-	-	-	59.125.961.933
Retiros de afiliados	(23.364.263.423)	-	-	-	(23.364.263.423)
Aportes recibidos por asignar	-	224.386.895	-	-	224.386.895
Reclasificación de aportes identificados	25.073.714	(25.073.714)	-	-	-
Utilidad del año	-	-	17.864.056.240	-	17.864.056.240
Ajuste por cambio en el valor razonable de las inversiones	-	-	-	862.604.474	862.604.474
Ganancia neta realizada por venta de inversiones en valores trasladada al estado de resultados	-	-	-	(935.708.451)	(935.708.451)
Capitalización de utilidades	16.013.888.228	-	(16.013.888.228)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2011	255.813.575.824	207.859.228	1.850.168.012	(2.297.543.647)	255.574.159.417

Mauricio Rojas Díaz
Mauricio Rojas D.
Gerente General

Maria L. Guzmán G.
Contadora de Fondos Administrados

Jorge D. Jiménez Z.
Auditor Interno

Véase las notas a los estados financieros.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Administrado por BCR Pensión Operadora de
Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

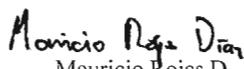
Estado de Flujos de Efectivo

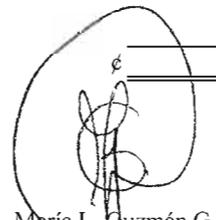
Año terminado el 31 de diciembre de 2011

(Con cifras correspondientes de 2010)

(En colones sin céntimos)

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Flujos de efectivo de las actividades de operación		
Utilidad del año	¢ 17.864.056.240	14.213.020.211
Partidas aplicadas a resultados que no requieren uso de fondos		
Ingreso por intereses	(18.910.910.062)	(15.736.340.208)
Flujos netos de efectivo provistos (usados) en actividades de operación:		
Cuentas por cobrar	(366.608.101)	(23.194.899)
Cuentas por pagar	60.702.364	(8.824.585)
Intereses recibidos	18.435.793.832	16.258.506.934
Flujos netos de efectivo provisto por las actividades de operación	<u>17.083.034.273</u>	<u>14.703.167.453</u>
Flujos netos de efectivo de las actividades de financiamiento		
Aportes identificados	59.125.961.933	51.136.714.680
Aportes recibidos por asignar	224.386.895	27.635.746
Retiros de afiliados	(23.364.263.423)	(23.210.259.614)
Flujos netos de efectivo provistos por las actividades de financiamiento	<u>35.986.085.405</u>	<u>27.954.090.812</u>
Flujos netos de efectivo de las actividades de inversión		
Compra de inversiones	(175.933.669.591)	(171.295.379.364)
Venta de inversiones	123.361.003.546	129.331.831.067
Flujos netos de efectivo usados en las actividades de inversión	<u>(52.572.666.045)</u>	<u>(41.963.548.297)</u>
Aumento neto en efectivo	496.453.633	693.709.968
Efectivo al inicio del período	1.595.629.546	901.919.578
Efectivo al final del período	<u>2.092.083.179</u>	<u>1.595.629.546</u>


Mauricio Rojas D.
Gerente General


María L. Guzmán G.
Contadora de Fondos
Administrados


Jorge D. Jiménez Z.
Auditor Interno

Véase las notas a los estados financieros.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros
31 de diciembre de 2011
(Con cifras correspondientes de 2010)

(1) Resumen de operaciones y principales políticas contables

(a) Resumen de operaciones

El Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (el Fondo) administrado por BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A. (la Operadora), fue autorizado para operar en el año 2000.

Su operación se encuentra regulada por las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), así como por la Ley Reguladora del Mercado de Valores, la Ley de Protección al Trabajador y el Reglamento sobre la Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización Laboral y Ahorro Voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador (el Reglamento).

El Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias consiste en un plan individual de acumulación para pensión, regulado por las normas establecidas en la Ley de Protección al Trabajador, con el propósito de invertir los recursos que reciba de los afiliados y capitalizar los rendimientos producto de dichas inversiones tan pronto como estos se devengan. Los recursos para este fondo son recaudados por medio del Sistema de la Caja Costarricense del Seguro Social, denominado el SICERE, el cual se encarga de la recaudación para luego distribuir entre las operadoras de pensiones complementarias, las cuotas de los afiliados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Protección al Trabajador y en el artículo 55 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, el Banco de Costa Rica fue autorizado a operar planes de pensiones complementarias mediante la constitución de una sociedad especializada a cargo de un gerente específico. La operación y administración que esa sociedad haga de los fondos de pensiones, está separada de la Operadora y los fondos deben manejarse en forma independiente, al igual que sus registros de contabilidad.

(b) Base de Contabilidad

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las disposiciones de carácter contable, emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN)

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

(c) Unidad monetaria y regulaciones cambiarias

Los estados financieros y sus notas se expresan en colones (¢), la unidad monetaria de la República de Costa Rica.

A partir del 17 de octubre de 2006, entró en vigencia una reforma al régimen cambiario por parte del Banco Central de Costa Rica, mediante la cual se reemplaza el esquema cambiario de mini devaluaciones por un sistema de bandas cambiarias. Producto de lo anterior, la Junta Directiva de dicho órgano acordó establecer un piso y un techo, los cuales se van a modificar dependiendo de las condiciones financieras y macroeconómicas del país. Conforme a lo establecido en el Plan de Cuentas, los activos y pasivos en moneda extranjera deben expresarse en colones utilizando el tipo de cambio de compra de referencia que divulga el Banco Central de Costa Rica. Al 31 de diciembre de 2011, el tipo de cambio se estableció en ¢505,35 y ¢518,33 (¢507,85 y ¢519,09 en el 2010), por US\$1,00 para la compra y venta de divisas, respectivamente.

(d) Registros de Contabilidad

Los recursos de cada fondo administrado y de la Operadora son administrados en forma separada e independiente entre sí, manteniendo registros contables individuales para un mejor control de las operaciones.

(e) Instrumentos financieros

i. Clasificación

El Fondo clasifica sus inversiones como disponibles para la venta.

Las inversiones disponibles para la venta son activos financieros que no entran en la categoría de negociables y las cuales pueden ser vendidas en respuesta a necesidades de liquidez o cambios en tasas de interés. Los cambios en el valor razonable de estos valores, si los hubiese, son registrados directamente al patrimonio hasta que los valores sean vendidos o se determine que éstos han sufrido un deterioro de valor; en estos casos, las ganancias o pérdidas acumuladas previamente reconocidas en el patrimonio, son incluidas en la utilidad o la pérdida neta del período.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

El Fondo reconoce los activos y pasivos financieros disponibles para la venta en la fecha en que se liquida el instrumento financiero (fecha de liquidación). Se reconoce diariamente cualquier ganancia o pérdida proveniente de cambios en el valor de mercado, a partir de la fecha en que se compromete a comprar o vender los activos y pasivos financieros (fecha de negociación).

ii. Medición

Los instrumentos financieros son medidos inicialmente al valor razonable, incluyendo los costos de transacción. Para los activos financieros, el costo es el valor justo de la contrapartida entregada. Para los pasivos financieros, el costo es el valor justo de la contrapartida recibida. Los costos de transacción incluidos en la medición inicial son aquellos costos que se originan en la compra de la inversión.

iii. Principios de medición al valor justo

Posterior a la medición inicial, todas las inversiones disponibles para la venta son medidas a su valor justo. Este valor se determina mediante la aplicación del vector de precios suministrado por la empresa Proveedor Integral de Precios de Centroamérica, S.A. Esta metodología se utiliza a partir del 21 de agosto de 2008, anterior a esa fecha, el vector de precios era suministrado por la Bolsa Nacional de Valores, S.A.

Las inversiones en fondos de inversión se registran como el valor neto del activo reportado por el administrador de dichos fondos, mediante el valor de la participación.

iv. Retiro de activos financieros

Un activo financiero es dado de baja de los estados financieros cuando el Fondo no tenga el control de los derechos contractuales que compone el activo. Esto ocurre cuando los derechos se realizan, expiran o se ceden a un tercero.

Las inversiones disponibles para la venta que son vendidas y dadas de baja, se reconocen en la fecha de liquidación de la transacción. El Fondo utiliza el método de identificación específica para determinar las ganancias o pérdidas realizadas por la baja del activo.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

v. *Deterioro de activos financieros*

Los activos financieros que se registran al costo o a su costo amortizado, se revisan a la fecha de cada balance para determinar si hay evidencia objetiva de deterioro. Si existe tal tipo de evidencia, la pérdida por deterioro se reconoce basada en el monto recuperable estimado.

Si en un período subsiguiente, el monto de la pérdida por deterioro se disminuye y la disminución se puede vincular objetivamente a un evento ocurrido después de determinar la pérdida, ésta se reversa y su efecto es reconocido en el estado de resultados.

(f) Efectivo y equivalentes de efectivo

Se considera como efectivo y equivalentes de efectivo los recursos disponibles en cuentas bancarias. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el Fondo no mantiene inversiones clasificadas como equivalentes de efectivo.

(g) Productos por cobrar

Los productos por cobrar se registran sobre la base de acumulación.

(h) Impuesto sobre la renta

Los recursos bajo administración de la Operadora en los fondos de pensión están exentos de pago por concepto del impuesto sobre la renta.

(i) Determinación del valor de los activos netos y el rendimiento de los fondos

Los activos netos del Fondo son determinados por la diferencia entre los activos totales y los pasivos totales. Entre los activos totales sobresalen las inversiones disponibles para la venta, las cuales están valoradas a su valor de mercado e incluyen los saldos pendientes de amortizar de sus primas o descuentos.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

El valor de cada cuota se calcula mediante la división de los activos netos entre el número de cuotas. La variación entre el promedio de los valores cuotas de un mes en relación con el promedio de los valores cuota del mismo mes del año anterior, determina la rentabilidad anual del fondo, de acuerdo con la metodología establecida por la Superintendencia de Pensiones en la circular SP-A-008.

(j) Valor cuota

El valor cuota se determina al final de cada día, de acuerdo con la variación de los activos menos pasivos, entre el número de cuotas del día, y se utiliza al día siguiente para calcular el número de cuotas representativas de los aportes recibidos de cada afiliado, según lo establecido por la SUPEN.

(k) Rentabilidad del Fondo

El cálculo de la rentabilidad mensual del Fondo se efectúa de acuerdo con la metodología establecida en el oficio SP-A-008, emitido por la Superintendencia de Pensiones, en el cual se establecen las disposiciones generales acerca del cálculo de la rentabilidad de los fondos administrados. Este rendimiento resulta de la variación en el valor cuota promedio para los últimos doce meses.

La metodología utilizada para el cálculo del valor cuota bruto esta de acuerdo con lo dispuesto por la SUPEN, para determinar los rendimientos diarios del Fondo.

(l) Política de distribución de rendimientos

El Fondo distribuye los rendimientos diariamente a través del cambio del valor cuota, y los paga en el momento de liquidación de las cuotas a sus afiliados. Con la entrada en vigencia de la valoración de las carteras a precio de mercado, cuando existen ganancias o pérdidas netas no realizadas, estas se distribuyen diariamente, incorporándose en la variación del valor de las cuotas de participación.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

(m) Comisión por administración

El Fondo debe cancelar a la Operadora una comisión por la administración de los Fondos, calculada diariamente sobre los saldos administrados. Tal comisión se reconoce sobre la base de devengado y se calcula diariamente. A partir del 01 de enero de 2011, se modificó la estructura en el cobro de comisiones, por lo cual al 31 de diciembre de 2011, el Fondo le paga a la Operadora una comisión sobre saldos administrados de 1,10%.

Cuando los servicios son distintos a los de manejo normal, se pueden cobrar comisiones extraordinarias. Las comisiones se registran como cuentas por pagar a la Operadora, generando a su vez cuentas recíprocas en la contabilidad de la Operadora que se liquidan mensualmente, y reflejan al mismo tiempo el respectivo gasto e ingreso de operación.

(n) Aportes recibidos por asignar

Los aportes de los afiliados y cotizantes a los Fondos de Pensiones se registran en las cuentas individuales. En aquellos casos en que no se cuente con la identificación del afiliado, el aporte se registra transitoriamente en la cuenta de “aportes por aclarar”, en tanto se corrobora la identidad del afiliado. Cuando esto sucede los aportes se trasladan a las cuentas individuales correspondientes.

(o) Custodia de valores

La Operadora tiene la política de depositar diariamente en una custodia especial con el Banco de Costa Rica, denominado BCR CUSTODIO, los títulos valores que respaldan la cartera de inversiones del Fondo. Mensualmente se concilian las inversiones custodiadas pertenecientes al Fondo con los registros de contabilidad.

(p) Reconocimientos de ingresos y gastos

Los ingresos se reconocen conforme se devengan y los gastos cuando se incurren, es decir, sobre la base de acumulación.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

(2) Operaciones con la Operadora y sus partes relacionadas

Los saldos y transacciones con la Operadora y con sus partes relacionadas al 31 de diciembre, se detallan como sigue:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
<u>Activos:</u>		
Disponibilidades – Banco de Costa Rica	¢ <u>2.078.483.388</u>	<u>1.593.207.740</u>
Participaciones en Fondos de Inversión-BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.	<u>826.664.390</u>	<u>437.228.993</u>
<u>Pasivos:</u>		
Comisiones por pagar – BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.	¢ <u>236.999.134</u>	<u>176.296.770</u>
<u>Ingresos:</u>		
Intereses sobre saldos cuenta corriente – Banco de Costa Rica	¢ <u>24.258.787</u>	<u>16.253.553</u>
<u>Gastos:</u>		
Comisiones Ordinarias – BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.	¢ <u>2.555.651.730</u>	<u>1.262.016.050</u>

(3) Composición del portafolio de inversiones

La composición de la cartera de inversiones por sector, es la siguiente:

Al 31 de diciembre de 2011:

<u>Criterio</u>	<u>Límite Máximo</u>	<u>Porcentaje inversión</u>	<u>Faltante</u>
Valores Emitidos por :			
Efectivo	100,00%	1,34%	98,66%
Resto del Sector Público	35,00%	12,32%	22,68%
El Gobierno y BCCR	70,00%	59,67%	10,33%
Entidades del Sector Privado	100,00%	26,67%	73,33%

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2010:

<u>Criterio</u>	Límite <u>Máximo</u>	Porcentaje <u>inversión</u>	<u>Faltante</u>
Efectivo	100,00%	0,80%	99,20%
Resto del Sector Público	35,00%	11,47%	23,53%
El Gobierno y BCCR	70,00%	63,62%	6,38%
Entidades del Sector Privado	100,00%	24,11%	75,90%

La composición de la cartera de inversiones por tipo de instrumento, es la siguiente:

Al 31 de diciembre de 2011:

<u>Criterio</u>	Límite <u>Máximo</u>	Porcentaje <u>inversión</u>	<u>Faltante</u>
Acciones Comunes o Preferentes	10,00%	0,04%	9,96%
Efectivo	100,00%	1,34%	98,66%
Deuda Estandarizada	100,00%	69,70%	30,30%
Deuda No Estandarizada Menor a 361 días	15,00%	13,92%	1,08%
Títulos de Participación Emitidos por Fondos de Inversión	10,00%	2,65%	7,35%
Títulos de Deuda Sector Privado	70,00%	12,36%	57,64%

Al 31 de diciembre de 2010:

<u>Criterio</u>	Límite <u>Máximo</u>	Porcentaje <u>inversión</u>	<u>Faltante</u>
Acciones Comunes o Preferentes	10,00%	0,03%	9,97%
Efectivo	100,00%	0,80%	99,20%
Deuda Estandarizada	100,00%	70,74%	29,26%
Deuda No Estandarizada Menor a 361 días	15,00%	8,59%	6,41%
Títulos de Participación Emitidos por Fondos de Inversión	10,00%	3,74%	6,26%
Títulos de Deuda Sector Privado	70,00%	16,09%	53,91%

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

La composición de la cartera de inversiones por tipo de emisor, es la siguiente:

Al 31 de diciembre de 2011:

<u>Criterio</u>	<u>Límite Máximo</u>	<u>Porcentaje inversión</u>	<u>Faltante</u>
Valores de emisores contemplados en el artículo 25 del Reglamento de Inversiones, según la calificación de riesgo:			
Sin Calificación:	100,00%	73,62%	26,38%
EFFECT (Efectivo)	100,00%	1,34%	98,66%
ALDSF (AA)	10,00%	0,10%	9,90%
BANVI (AA)	10,00%	0,52%	9,48%
BCIE (AAA)	10,00%	1,79%	8,21%
BCRSF (AA)	10,00%	0,33%	9,67%
BHSBC (AAA)	10,00%	0,18%	9,82%
BNCR (AAA)	10,00%	0,29%	9,71%
BPDC (AA)	10,00%	2,61%	7,39%
BSJ (AAA)	10,00%	1,78%	8,22%
FIFCO (AAA)	10,00%	1,58%	8,42%
FTCB (AA)	10,00%	1,31%	8,69%
FTPB (AAA)	10,00%	0,22%	9,78%
ICE (AAA)	10,00%	7,15%	2,85%
INC (AAA)	10,00%	0,44%	9,56%
INTSF (A)	5,00%	0,68%	4,32%
INTSF (AA)	10,00%	0,56%	9,44%
MADAP (AA)	10,00%	3,08%	6,92%
MUCAP (AA)	10,00%	0,91%	9,09%
NACIO (AAA)	10,00%	0,24%	9,76%
SCOTI (AAA)	10,00%	0,28%	9,72%
VISTA (AA)	10,00%	0,99%	9,01%

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

<u>Criterio</u>	<u>Límite Máximo</u>	<u>Porcentaje inversión</u>	<u>Faltante</u>
Títulos de participación de fondos de inversión administrados por una misma sociedad administradora:			
ALDSF	5,00%	0,10%	4,90%
BCRSF	10,00%	0,33%	9,67%
INTSF	10,00%	1,24%	8,76%
VISTA	5,00%	0,99%	4,01%

<u>Criterio</u>	<u>Límite Máximo</u>	<u>Porcentaje inversión</u>	<u>Faltante</u>
Títulos de participación emitidos por un mismo fondo de inversión:			
ALDSF	5,00%	0,10%	4,90%
BCRSF	5,00%	0,11%	4,89%
BCRSF	5,00%	0,21%	4,79%
INTSF	5,00%	0,56%	4,44%
INTSF	5,00%	0,68%	4,32%
VISTA	5,00%	0,99%	4,01%

<u>Criterio</u>	<u>Límite Máximo</u>	<u>Porcentaje inversión</u>	<u>Faltante</u>
Valores Emitidos por un mismo Grupo Financiero o Grupo de Interés Privado:			
BCAC	10,00%	3,66%	6,34%
EFFECTIVO	100,00%	1,34%	98,66%
BNCR	10,00%	0,99%	9,01%
BPDC	10,00%	3,35%	6,65%
BSJ	10,00%	2,66%	7,34%
SCOTI	10,00%	4,61%	5,39%
G Y BCCR	70,00%	59,67%	10,33%
ICE	10,00%	7,15%	2,85%
GIMP	10,00%	0,04%	9,96%
CITIB	10,00%	1,36%	8,64%
HSBC	10,00%	0,47%	9,53%
Sin Grupo Económico	100,00%	7,18%	92,82%
BANSOL	10,00%	0,23%	9,77%
MADAP	10,00%	3,90%	6,10%
MUCAP	10,00%	1,81%	8,19%
FIFCO	10,00%	1,58%	8,42%

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2010:

<u>Criterio</u>	<u>Límite Máximo</u>	<u>Porcentaje inversión</u>	<u>Faltante</u>
Valores de emisores contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Inversiones, según la calificación de riesgo:			
BCAC (Sin Calificación)	10,00%	4,35%	5,65%
BCCR (Sin Calificación)	70,00%	11,35%	58,65%
BHSBC (Sin Calificación)	10,00%	0,37%	9,63%
BPDC (Sin Calificación)	10,00%	0,89%	9,11%
BSJ (Sin Calificación)	10,00%	0,40%	9,60%
G (Sin Calificación)	70,00%	52,27%	17,73%
GIMP (Sin Calificación)	5,00%	0,03%	4,97%
SCOTI (Sin Calificación)	10,00%	2,58%	7,42%
EFFECT (Efectivo)	100,00%	0,80%	99,20%
ALDSF (AA)	10,00%	0,11%	9,89%
BANVI (AA)	25,00%	0,42%	24,58%
BCIE (AAA)	10,00%	1,50%	8,50%
BCRSF (AA)	10,00%	0,22%	9,78%
BNCR (AAA)	10,00%	0,29%	9,71%
BPDC (AA)	10,00%	4,70%	5,30%
BSJ (AAA)	10,00%	2,02%	7,98%
CFLUZ (AAA)	10,00%	0,38%	9,62%
FIFCO (AAA)	10,00%	2,18%	7,82%
FTCB (AA)	10,00%	1,69%	8,31%
FTPB (AAA)	10,00%	0,29%	9,71%
ICE (AAA)	10,00%	6,03%	3,97%
INC (AAA)	10,00%	0,90%	9,10%
INTSF (A)	5,00%	0,73%	4,27%
INTSF (AA)	10,00%	0,81%	9,19%
MADAP (AA)	10,00%	1,72%	8,28%
MUCAP (AA)	10,00%	0,59%	9,41%
NACIO (AAA)	10,00%	0,26%	9,74%
PSFI (AA)	10,00%	0,60%	9,40%
SCOTI (AAA)	10,00%	0,24%	9,76%
VISTA (AA)	10,00%	1,27%	8,73%

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

<u>Criterio</u>	<u>Límite Máximo</u>	<u>Porcentaje inversión</u>	<u>Faltante</u>
Títulos de participación emitidos por un mismo fondo de inversión:			
ALDSF	5,00%	0,11%	4,89%
BCRSF	5,00%	0,13%	4,87%
BCRSF	5,00%	0,09%	4,91%
INTSF	5,00%	0,81%	4,19%
INTSF	5,00%	0,73%	4,27%
PSFI	5,00%	0,60%	4,40%
VISTA	5,00%	1,27%	3,73%

<u>Criterio</u>	<u>Límite Máximo</u>	<u>Porcentaje inversión</u>	<u>Faltante</u>
Títulos de participación de fondos de inversión administrados por una misma sociedad administradora:			
ALDSF	5,00%	0,11%	4,89%
BCRSF	10,00%	0,22%	9,78%
INTSF	10,00%	1,54%	8,46%
PSFI	5,00%	0,60%	4,40%
VISTA	5,00%	1,27%	3,73%

<u>Criterio</u>	<u>Límite Máximo</u>	<u>Porcentaje inversión</u>	<u>Faltante</u>
Valores Emitidos por un mismo Grupo Financiero o Grupo de Interés Privado:			
BCAC	10,00%	4,35%	5,65%
EFFECTIVO	100,00%	0,80%	99,20%
BNCR	10,00%	0,29%	9,71%
BPDC	10,00%	6,19%	3,81%
BSJ	10,00%	2,42%	7,58%
SCOTI	10,00%	2,82%	7,18%
G Y BCCR	70,00%	63,62%	6,38%
BIMPR	10,00%	0,03%	9,97%
Sin Grupo Económico	100,00%	17,29%	82,71%
FIFCO	10,00%	2,18%	7,82%

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

(4) Inversiones en valores

Al 31 de diciembre, las inversiones en valores, se detallan así:

	2011	2010
Valores del Banco Central de Costa Rica	¢ 36.560.923.392	22.522.808.491
Valores del Gobierno	114.252.819.759	103.741.279.043
Valores Emitidos por Entidades Públicas No Financieras	18.075.347.004	12.729.791.518
Valores Emitidos por Bancos Comerciales	11.739.110.680	9.219.446.832
Valores Emitidos por Bancos Públicos Creados por Leyes Especiales	9.783.011.360	11.909.372.828
Valores Emitidos por Bancos Privados	28.132.942.329	14.132.743.974
Valores Emitidos por Entidades Financieras Privadas	14.431.826.452	4.582.437.280
Valores Emitidos por Entidades No Financieras Privadas	9.614.346.143	10.554.424.369
Valores de Participación en Fondos de Inversión Cerrados	6.691.977.156	6.221.585.493
Valores de Participación en Fondos de Inversión Abiertos	-	1.200.234.611
Valores Accionarios Emitidos por Entidades Financieras	96.056.928	64.674.697
Total Inversiones en Valores	¢ <u>249.378.361.203</u>	<u>196.878.799.136</u>

Tal y como lo establece la normativa vigente, la Operadora continuó la valoración “mark to market” de los portafolios de los fondos administrados, así como también de sus posiciones propias. Como resultado de la aplicación de tal mecanismo, se aprecia una importante reducción en términos de la rentabilidad de esas carteras, fundamentalmente producto de los efectos de las disminuciones paulatinas de la tasa de interés local e internacional, situación que se justifica por dos hechos: a) la crisis financiera internacional relacionada con la debacle del mercado “subprime” que ha ejercido fuertes presiones a las autoridades monetarias de los Estados Unidos y del resto del mundo, presiones en los macroprecios que no han sido ajenas a la realidad local; y b) las modificaciones adicionales al régimen cambiario como parte de la operación del sistema de bandas, han ocasionado efectos considerables en el valor de los fondos, específicamente en aquellos portafolios multimonedas que incluyen valores denominados en dólares de los Estados Unidos de América. Adicionalmente, se presentaron correcciones de precios consecuencia del efecto combinado de la apreciación del colón y de las importantes reducciones de tasas de interés.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre, los valores se detallan según su emisor así:

	2011	2010
Valores del Banco Central de Costa Rica	bem- bem0- bemv- c\$a10- c\$b10	bem- bem0- bemv- c\$a10- c\$b10
Valores del Gobierno	tp- tp\$- tptba- tudes	tp- tp\$- TP\$A- tp0- tptba- tudes
Valores Emitidos por Entidades Públicas No Financieras	bic2- bic2\$- bic3- bic3\$- bic4- bic4\$- bic6- bice	bcfa- bic2- bic2\$- bic3- bic3\$- bic4- bice
Valores Emitidos por Bancos Comerciales	bvb15- cdp- cdp\$	bvb15- cdp- cdp\$ bb11- bb11\$-
Valores Emitidos por Bancos Públicos Creados por Leyes Especiales	bb12- bb13- bbp12- bha1c- bpn2- bpn3- bpn4- cdp	bb13- bbp11- bbp12- bha1c- bpn2- bpn3- bpn4- cdp
Valores Emitidos por Bancos Privados	baksj- balsj- bansj- baqsj- bcie1- bcie3- besjl- bhd2c- bs13\$- cdp- cdp\$- ci- ci\$- pbc1	baksj- balsj- bcie1- bcie3- besjl- bs13\$- bsb1- cdp- cdp\$- ci- ci\$- pajsj- pbc03
Valores Emitidos por Entidades Financieras Privadas	bcg1- bcj1- bcl9- bcphd- bcphg- bcphi- bcphk- cph- cph\$	bcphd- bcphf- bcphg- bcphi bfa1c- bfa2c- bfa6c- bfa9c- bft13- bft17- bft18- bho1- bho2- bna15- bna17- ph13- ph15b pho1
Valores Emitidos por Entidades Privadas No Financieras	ilm1\$- inm\$2- inm1\$- inm3	ilm1\$- inm\$2- inm1\$- inm3
Valores de Participación en Fondos de Inversión Cerrados		F1708
Valores de Participación en Fondos de Inversión Abiertos		
Valores Accionarios Emitidos por Entidades Financieras	apre\$	apre\$

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

(5) Administración de Riesgos de Instrumentos Financieros

Un instrumento financiero es cualquier contrato que origina a su vez un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra entidad. Las actividades de la Operadora se relacionan principalmente con el uso de instrumentos financieros y, como tal, el balance de situación se compone principalmente de instrumentos financieros.

La Junta Directiva de la Operadora de Pensiones tiene la responsabilidad de establecer y vigilar las políticas de administración de riesgos de los instrumentos financieros. Para tal efecto, ha establecido ciertos comités, para la administración y vigilancia periódica de los riesgos a los cuales está expuesta la Operadora, entre estos comités están los siguientes: Comité de Riesgos, Comité de Inversiones, Comité Corporativo de Valoración, y Comité Corporativo de Cumplimiento.

Adicionalmente, la Operadora está sujeta a las regulaciones y normativa emitida por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), en lo concerniente a concentraciones de riesgos, liquidez y capitalización, entre otros.

Los principales riesgos identificados por la Operadora son: riesgos de crédito, liquidez, mercado y operacional, los cuales se describen a continuación:

La administración del riesgo es de carácter obligatorio según el Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas emitido por la SUPEN. Dada esta situación, cuenta con la Unidad Integral de Riesgos, la cual brinda el servicio de monitoreo e identificación de los riesgos inherentes en la gestión de la Operadora. Esta unidad realizó un trabajo de mapeo de los riesgos, el cual es un procedimiento que permite clasificar los riesgos de acuerdo con su severidad o impacto y su frecuencia o probabilidad de ocurrencia.

Una vez ubicados y valorados cada uno de los riesgos, éstos se pueden situar en cualquiera de los siguientes cuadrantes: I. Poco impacto poca frecuencia, II. Poco impacto alta frecuencia, III. Alto impacto poca frecuencia y IV. Alto impacto y alta frecuencia.

También se creó el Comité de Riesgos, el cual sesiona mensualmente y es responsable de dar seguimiento a las políticas dictadas sobre la materia y las recomendaciones que emanan de la Unidad Integral de Riesgos.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

El fondo administrado por la Operadora está expuesto a diferentes riesgos, entre ellos, los más importantes:

- a) Riesgo de crédito
- b) Riesgo de liquidez
- c) Riesgo de mercado
 - c.1) Riesgo de tasa de interés
 - c.2) Riesgo de tipo de cambio
- d) Riesgo operacional
- e) Riesgo legal

(a) Riesgo de Crédito

Corresponde al riesgo de que un emisor incumpla el pago de las obligaciones correspondientes al principal y los cupones de los valores emitidos en las fechas pactadas. El riesgo crediticio, aparte de ser valorado con la calificación de riesgo correspondiente, es analizado por el Comité de Inversiones atendiendo las recomendaciones del Comité de Riesgo y la Unidad Integral de Riesgo. A la fecha del balance de situación no existen concentraciones significativas de riesgo de crédito que no sea Gobierno de Costa Rica.

Es el riesgo de que el deudor, emisor o contraparte de un activo financiero propiedad de la Operadora no cumpla, completamente y a tiempo, con cualquier pago que debía hacer a sus acreedores de conformidad con los términos y condiciones pactados al momento en que la Operadora adquirió u originó el activo financiero respectivo.

Para mitigar el riesgo de crédito, las políticas de administración de riesgo establecen los siguientes límites:

Calidad crediticia
(máximo)
1,00

Respecto al riesgo de crédito, la calidad crediticia ponderada es la calificación máxima que un fondo puede obtener en función de los ratings crediticios que poseen los valores que lo componen. Se calcula el rating medio asignado por agencias calificadoras específicas a los títulos de la cartera del fondo. A cada rango de rating se le asigna un resultado numérico y se calcula una media.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

Los Comités respectivos asignados por la Junta Directiva vigilan periódicamente la condición financiera de los deudores y emisores respectivos, que involucren un riesgo de crédito para la Operadora.

La Operadora ha establecido algunos procedimientos para administrar el riesgo de crédito, como se resume a continuación:

- *Límites de Concentración y Exposición:*

Se podrá invertir en emisores nacionales, como el Ministerio de Hacienda, Banco Central de Costa Rica, instituciones del sector público no financiero, entidades financieras públicas y privadas, empresas privadas y vehículos de inversión como fondos de inversión y procesos de titularización con calificación de riesgo “A” o superior según los términos de equiparación utilizados por la Superintendencia de Pensiones.

En razón de la inversión en emisores extranjeros, se podrá invertir en Gobiernos, Ministerios de Hacienda o del Tesoro, Bancos Centrales y agencias gubernamentales de países miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en idioma inglés), de la Unión Europea, a las entidades que emitan valores bajo la regulación y supervisión de éstos, así como a los organismos multilaterales, corporaciones privadas y vehículos de inversión previstos en la normativa vigente y que cumplan con las condiciones regulatorias establecidas.

En todo caso, los activos elegibles a deberán contar con una calificación de riesgo de corto plazo igual o superior a P-3, A-3, F3, R3 o AMB-3 según las agencias calificadoras de riesgo internacional de Standard & Poor’s, Moody’s Investor Services, FitchRatings, Dominion Bond Rating o A.M. Best respectivamente. En el caso de valores emitidos localmente, aplicarán las calificaciones equiparadas por la Superintendencia de Pensiones para tal efecto.

- *Desarrollo y Mantenimiento de Evaluación de Riesgo:*

La Gerencia de Riesgo informará mensualmente o cuando así lo requiera el Comité de Riesgos, la exposición global y por tipo de riesgos de los fondos administrados.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

El Comité de Riesgos informará trimestralmente a la Junta Directiva y mensualmente al Comité de Inversiones, o antes de ser necesario, los eventos o situaciones relevantes que se presenten y que pudieran producir resultados sustanciales en los niveles de riesgos existentes.

- *Revisión de Cumplimiento con Políticas:*

En este sentido, se da seguimiento a la evolución de las calificaciones de riesgo emitidas por agencias calificadoras reconocidas internacionalmente y aquellas autorizadas por la Superintendencia General de Valores, considerando el acuerdo de equiparación de calificaciones emitido por la Superintendencia de Pensiones.

Los informes incluirán la exposición asumida a los distintos riesgos y los posibles efectos negativos en la operación de la entidad, así como también la inobservancia de los límites de exposición al riesgo establecidos. Adicionalmente, deberá contemplar las medidas correctivas a implementar, tomando para ello en cuenta los controles previstos en los procedimientos de administración de riesgos.

Las concentraciones geográficas para las inversiones están medidas basándose en la localización del emisor de la inversión.

Las estimaciones del valor razonable están basadas en el valor del colateral según sea el período de tiempo del crédito y generalmente no son actualizadas excepto si el crédito se encuentra en deterioro en forma individual. El colateral generalmente no está supeditado a los préstamos o adelantos bancarios efectuados, excepto cuando las inversiones mantenidas forman parte de un valor comprado bajo acuerdo de reventa y también se consideran los valores bajo acuerdo de recompra, que son sobre las inversiones.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

La Operadora monitorea la concentración de riesgo de crédito por sector y ubicación geográfica. El análisis de la concentración de los riesgos de crédito a la fecha de los estados financieros es la siguiente:

	Inversiones en Valores		Disponibilidades	
	2011	2010	2011	2010
<i>Concentración por Sector</i>				
Entidades Financieras	¢ 11.739.110.680	9.219.446.832	2.078.483.388	1.593.207.740
Públicas				
Entidades No Financieras	18.075.347.004	12.729.791.518	-	-
Públicas				
Gobierno y Banco Central de Costa Rica	150.813.743.151	126.264.087.534	13.599.791	2.421.806
Privado	58.967.149.009	36.756.100.424	-	-
Resto del sector público	9.783.011.360	11.909.372.828	-	-
	¢ <u>249.378.361.203</u>	<u>196.878.799.136</u>	<u>2.092.083.179</u>	<u>1.595.629.546</u>
<i>Concentración Geográfica</i>				
América Latina y el Caribe	¢ <u>249.378.361.203</u>	<u>196.878.799.136</u>	<u>2.092.083.179</u>	<u>1.595.629.546</u>
	¢ <u>249.378.361.203</u>	<u>196.878.799.136</u>	<u>2.092.083.179</u>	<u>1.595.629.546</u>

(b) *Riesgo de liquidez*

Corresponde a la pérdida potencial en el valor del portafolio por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

La forma de gestionar el riesgo de liquidez es mediante el cálculo del coeficiente de liquidez y el calce de plazos. Asimismo, las carteras poseen un alto porcentaje de títulos de gobierno con una alta bursatilidad, lo cual disminuye la exposición a una situación de liquidez, ya que en caso de requerirse dichos activos son de fácil negociación.

El segmento de liquidez se refiere a activos de corto plazo que actúan como un buffer (amortiguador) para hacer frente a las necesidades de liquidez. Las inversiones de este portafolio corresponden a instrumentos del mercado monetario con madurez de hasta un año.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2011, los vencimientos de las inversiones se detallan como sigue:

<u>Instrumento</u>	<u>Entre 0 y 1</u>	<u>Entre 1 y 5</u>	<u>Entre 5 y 10</u>	<u>Mayor a 10</u>	<u>Valor en libros</u>
Costo	54.222.811.915	125.612.147.665	39.869.855.649	32.766.896.678	252.471.711.906
Primas o descuentos	(228.448.357)	(577.019.026)	(56.350.794)	66.011.122	(795.807.056)
Ganancias y/o pérdidas por valoración	85.301.867	687.587.175	(641.766.446)	(2.428.666.243)	(2.297.543.647)
TOTAL	54.079.665.425	125.722.715.814	39.171.738.409	30.404.241.557	249.378.361.203

Al 31 de diciembre de 2010, los vencimientos de las inversiones se detallan como sigue:

<u>Instrumento</u>	<u>Entre 0 y 1</u>	<u>Entre 1 y 5</u>	<u>Entre 5 y 10</u>	<u>Mayor a 10</u>	<u>Valor en Libros</u>
Costo	¢ 38.113.105.117	96.793.544.162	34.601.309.496	31.075.302.949	200.583.261.724
Prima y/o Descuentos	(784.168.523)	(554.154.388)	(167.058.488)	25.358.481	(1.480.022.918)
Ganancias y/o pérdidas por valoración	63.383.969	946.573.968	(537.794.984)	(2.696.602.623)	(2.224.439.670)
TOTAL	¢ 37.392.320.563	97.185.963.742	33.896.456.024	28.404.058.807	196.878.799.136

Administración del Riesgo de Liquidez:

Las políticas de administración de riesgo establecen un límite de liquidez, el cual determina que se mantendrá un nivel de liquidez máximo para hacer frente a las necesidades de inversiones y a las características del plan de pensiones, según la necesidad generada por la naturaleza misma del fondo administrado.

Todas las políticas y procedimientos están sujetos a la revisión y aprobación de la Junta Directiva, la cual ha establecido niveles de liquidez mínimos sobre la proporción mínima de fondos disponibles, para cumplir con las necesidades de los fondos.

Cada fondo posee un nivel de liquidez que responde a la naturaleza de su operación. Igualmente, posee una cartera de activos a corto plazo, e inversiones líquidas para asegurarse que mantiene la suficiente liquidez. Para tales efectos se ha establecido el siguiente indicador:

Índice de liquidez

No podrá superar el 1,30% del activo neto, evaluándose de forma diaria.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

Exposición del Riesgo de Liquidez:

Adicionalmente, y dada la naturaleza de las carteras de los fondos gestionados, para la administración del riesgo de liquidez, la Operadora ha establecido índices que permitan determinar los niveles de liquidez. Para la evaluación de este riesgo se utilizan los siguientes indicadores:

- El índice de bursatilidad de los instrumentos de inversión.
- La permanencia de los saldos.

A continuación se detallan los índices correspondientes del Fondo Obligatorio de Pensiones Complementarias al 31 de diciembre, como sigue:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Promedio del período	98,10%	98,09%
Máximo del período	99,45%	99,48%
Mínimo del período	92,26%	93,23%

(c) *Riesgo de mercado*

Se relaciona con la pérdida potencial en el valor del portafolio por cambios en los factores de riesgo que incidan sobre la valuación de las posiciones, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices. El objetivo de la administración del riesgo de mercado, es el de administrar y vigilar las exposiciones de riesgo, y que las mismas se mantengan dentro de los parámetros aceptables optimizando el retorno del riesgo.

Este riesgo es catalogado por la Unidad de Riesgo como un suceso de alto impacto y alta frecuencia por lo que su atención es prioritaria. Al respecto se está utilizando y aplicando la metodología del VaR (Value at Risk) integral de tasas de interés y tipo de cambio en forma conjunta, lo cual se define como la máxima pérdida estimada en el valor de la cartera en un horizonte de tiempo prefijado y para un determinado nivel de probabilidad o confianza. Su medición tiene fundamentos estadísticos y el estándar de la industria es calcular el VaR con un nivel de confianza del 95%.

Las políticas de administración de riesgo disponen el cumplimiento con límites por tipo de fondo.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

Administración de Riesgo de Mercado:

La Operadora administra la exposición al riesgo de mercado y a continuación se describen los factores utilizados como parámetros de política en este tipo de riesgo:

Valor en riesgo (VaR)

Se establece para la medición y cuantificación del riesgo de mercado. Esta técnica estadística se calcula en forma mensual para un horizonte temporal de un día, un mes y un año, con distintos niveles de confianza (95% y 99%).

Se han desarrollado tres tipos de metodologías para el cálculo del VaR; no obstante, para los límites máximos asumibles fijados por la Junta Directiva, se toma en cuenta el cálculo del VaR paramétrico al 99% con horizonte de 30 días.

Simulación a condiciones extremas (stress testing)

Se realizan simulaciones bajo escenarios extremos con el fin de evaluar las pérdidas potenciales ante tales condiciones. Los escenarios estandarizados se repetirán de forma periódica (un mes o menor), de tal manera que siempre se pueda comparar cómo se van comportando las carteras.

También la Operadora mantiene exposición en operaciones en moneda extranjera, donde las mismas están expuestas al riesgo correspondiente a las tasas de cambios. Para la gestión de riesgos cambiarios, se clasifica el análisis de la exposición del riesgo por fondo, considerando la intencionalidad de la operación, así como los factores de riesgo implícitos en los diferentes tipos de operaciones, pudiéndose aplicar las metodologías apropiadas de acuerdo con su naturaleza: operaciones al contado, reportos y recompras y divisas.

El objetivo de realizar operaciones de cobertura es reducir la exposición de la posición primaria del portafolio ante movimientos adversos de mercado en los factores de riesgo.

La posición de cobertura debe cumplir con la condición de comportarse de manera inversa a la posición primaria, esto es, alzas en los factores de riesgo que se traduzcan en pérdidas de valor en la posición primaria, resultarán en ganancias en la posición de cobertura, disminuyendo el riesgo de manera significativa.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

Los instrumentos derivados (futuros, swaps y opciones) pueden ser utilizados para dichos fines, según las políticas de inversión aprobados por la Junta Directiva. Como medida de la efectividad de la cobertura, se emplea un ratio de reducción de riesgo (RRR) comparando el VaR de la posición primaria y el VaR resultante de la compensación entre la posición primaria y el instrumento derivado, en donde la primera deberá verse aminorada como producto de la utilización de la cobertura.

Las posiciones de cobertura deberán tener una eficacia que se encuentre dentro de los límites 80-120%, de lo contrario no serán consideradas como posición de cobertura. A la fecha, la entidad no ha hecho uso de derivados financieros.

La Junta Directiva de la Operadora, ha determinado que todo lo referente al tema de riesgo de mercado sea manejado y monitoreado directamente por el Comité de Riesgos, el cual está conformado por personal Ejecutivo; este comité es responsable por el desarrollo de políticas para el manejo de los riesgo de mercado, y también revisar y aprobar la adecuada implementación de las mismas.

Exposición al Riesgo de Mercado – Portafolio para Negociar:

La principal herramienta utilizada por la Operadora para medir y controlar la exposición al riesgo de mercado, es la herramienta de medición del “Valor en Riesgo” (VaR – “Value at Risk”); la función de la misma es determinar la pérdida estimada que pueda surgir dentro del portafolio, en un período de tiempo determinado, lo cual se denomina período de tenencia (“holding period”), que se puede ver influenciado por los movimientos adversos del mercado, de allí que se determine una probabilidad específica, la cual sería el nivel de confianza (“confident level”) que se utilice dentro del cálculo del VaR.

El modelo de VaR utilizado por la Operadora está basado en un nivel de confianza de un 99% y se asume que tiene un período de tenencia de 30 días y el mismo está basado principalmente en una metodología paramétrica. No obstante, para efectos del capital propio y las inversiones del capital mínimo de funcionamiento, el organismo regulador establece un VaR de simulación histórica, a un horizonte temporal de 21 días, con un 95% de confianza. Para determinar las premisas utilizadas en este modelo, se ha tomado información del mercado de 500 observaciones para atrás

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

Aunque el modelo de VaR es una herramienta importante en la medición de los riesgos de mercado, las premisas utilizadas para este modelo presentan algunas limitantes, las cuales se indican a continuación:

- El período de espera indicado de 30 días asume que es posible que se cubran o dispongan algunas posiciones dentro de ese período, lo cual considera que es una estimación real en muchos de los casos, pero quizás no considere casos en los cuales pueda ocurrir una iliquidez severa en el mercado por un tiempo prolongado.
- El nivel de confianza indicado del 99% podría no reflejar las pérdidas que quizás puedan ocurrir alrededor de ese nivel. Por lo general, este modelo utiliza un porcentaje, el cual supone que la probabilidad de pérdidas no podría exceder el valor del VaR.
- El VaR únicamente puede ser calculado sobre los resultados al final del mes, ya que, quizás no se podrían reflejar los riesgos en las posiciones durante el mes de negociación.
- El uso de información histórica es la base para determinar el rango de resultados a futuro, ya que quizás no se podría cubrir posibles escenarios, especialmente los de una naturaleza en especial.

La Operadora utiliza los límites del VaR para los riesgos de mercado identificados. La estructura de los límites del VaR está sujeta a revisión y aprobación semestral por parte de la Junta Directiva y es analizado mensualmente en el Comité de Riesgo.

El cuadro a continuación, presenta un resumen del cálculo del VaR para el portafolio, a la fecha de los estados financieros:

		Al 31 de			
		diciembre	Promedio	Máximo	Mínimo
Riesgo de mercado	2011	1,24%	1,24%	1,26%	1,22%
	2010	1,23%	1,13%	1,39%	0,70%

Las limitaciones de la metodología del VaR son reconocidas; sin embargo, esa metodología es complementada con otras estructuras de sensibilidad de límites, incluyendo límites para tratar riesgos potenciales de concentración dentro de cada portafolio para negociación. Adicionalmente, la Operadora utiliza pruebas de stress sobre el modelo, para medir el impacto financiero en varios escenarios correspondientes a portafolios para negociación individual y como también a nivel de la posición total de la entidad.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

A continuación se presentan detalladamente la composición y análisis de cada uno de los límites sobre este riesgo:

**Valor en riesgo
(máximo)
2,00%**

c.1) Riesgo de tasa de interés

Este riesgo se define como la probabilidad de reinvertir los vencimientos a rendimientos menores a los actuales. Es difícil de administrar ya que se deriva de condiciones de mercado (riesgo sistémico). La Unidad de Riesgo analiza mediante metodologías estadísticas y financieras (duración, duración modificada, convexidad y VaR) el impacto de las variaciones en las condiciones económicas en los fondos, haciendo las observaciones al Comité de Riesgos, con el fin de que hagan las recomendaciones concretas para mitigar las posibles pérdidas.

Al 31 de diciembre de 2011, el calce de plazos y tasas de interés de las inversiones en valores se detalla como sigue:

Tasa Promedio anual	De 1 a 30 días	De 31 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 360 días	De 361 a 720 días	Mas 720 días	Total
8,22%	8.219.530.072	11.902.411.895	12.902.676.480	21.055.046.977	27.986.344.679	167.212.351.099	¢ 249.378.361.203

Al 31 de diciembre de 2010, el calce de plazos y tasas de interés sobre los activos y pasivos se detalla como sigue:

Tasa Promedio anual	De 1 a 30	De 31 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	De 361 a 720	Mas 720	Total
8,49%	2.129.009.600	10.276.437.992	8.164.515.027	16.822.357.943	26.882.496.593	132.603.981.981	¢ 196.878.799.136

- *Riesgo de tasa de interés del flujo de efectivo y del valor razonable:*

El riesgo de tasa de interés del flujo de efectivo y el riesgo de tasa de interés de valor razonable, son los riesgos de que los flujos de efectivo futuros y el valor de un instrumento financiero fluctúen debido a cambios en las tasas de interés del mercado. El Comité revisa mensualmente el nivel de exposición a tasa de interés y se monitorea diariamente por la Gerencia de Riesgo.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre, la tabla que aparece a continuación resume la exposición de los fondos a los riesgos de la tasa de interés:

<u>Indicador</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Duración Modificada	1,45%	1,46%
Convexidad	5,91	6,01

La administración de la Operadora para los riesgos de tasa de interés a valor razonable, ha definido un intervalo en los límites para vigilar la sensibilidad en los activos financieros. Se han diseñado escenarios estándares de movimientos en las curvas de rendimiento. Los escenarios estándar están considerados sobre una base mensual, que incluye movimientos paralelos en la curva de 300 puntos básicos (pbs) hacia arriba y hacia abajo; para movimientos de inclinación o aplanamiento de la curva en los extremos se mueve, en cada caso, 30 puntos básicos, obteniendo los movimientos a realizar en los plazos intermedios por técnicas de interpolación.

El análisis de sensibilidad efectuado por la Operadora para medir los incrementos o disminuciones en las curvas se detalla a continuación:

<u>Régimen Obligatorio de Pensiones Complementario</u>			
	<u>Inclinación de la curva</u>	<u>Flatening de la curva</u>	<u>Cambio en la curva</u>
<u>2011</u>	<u>30 pbs</u>	<u>30 pbs</u>	<u>300 pbs</u>
Al 31 de diciembre	100,09%	99,91%	98,14%
Promedio del período	100,10%	99,91%	98,36%
Máximo del período	100,13%	99,94%	98,58%
Mínimo del período	100,09%	99,89%	97,94%
<u>2010</u>			
Al 31 de diciembre	96,24%	96,84%	92,82%
Promedio del período	97,36%	97,86%	94,33%
Máximo del período	99,75%	100,11%	97,30%
Mínimo del período	94,57%	95,03%	92,02%

En general, la posición del riesgo de tasa de interés para las posiciones no negociables son manejadas directamente por la Gerencia Financiera de la Operadora, que utiliza inversiones en valores y disponibilidades, para manejar la posición general de las carteras administradas.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

• *Riesgo de precio:*

Es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe como consecuencia de cambios en los precios de mercado, independientemente de que estén causados por factores específicos relativos al instrumento en particular o a su emisor, o por factores que afecten a todos los títulos negociados en el mercado.

Las carteras están expuestas al riesgo de precio de los instrumentos clasificados como disponibles para la venta. Para gestionar el riesgo de precio derivado de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la Operadora diversifica las carteras, en

c.2) Riesgo de tipo de cambio

Se refiere a la posible pérdida de valor por variaciones en los tipos de cambio de las divisas en las cuales se tienen posiciones abiertas.

La Operadora está expuesta al riesgo cambiario principalmente en las cuentas de activo del balance de situación, tales como inversiones en valores y cuentas y productos por cobrar en US dólares.

Para efectos de la Operadora, se asume un riesgo de cambio al tomar inversiones en moneda extranjera, dado que un movimiento adverso en el tipo de cambio de las monedas puede generar una pérdida de valor.

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias registró sus transacciones en moneda extranjera al tipo de cambio de compra de referencia del Banco Central de Costa Rica de ₡507,85 ₡558,67 por US \$1,00, respectivamente. A continuación el detalle:

Activos denominados en US dólares		2011	2010
Disponibilidades	US\$	158.027	421.263
Inversiones en valores		64.684.575	56.856.933
Cuentas por cobrar		35.093	13.531
Productos por cobrar sobre las inversiones en valores		321.035	322.211
Total activos		65.198.730	57.613.938
Posición Neta	US\$	65.198.730	57.613.938

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2011 y de 2010, el Fondo no mantiene pasivos monetarios denominados en US dólares.

(d) Riesgo Operacional

Se denomina riesgo operacional a la probabilidad de incurrir en pérdidas derivadas de fallas o deficiencias en los recursos humanos, procesos internos, sistemas de información y otros eventos externos atribuibles a la falla directa. Este riesgo se relaciona con el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o fallos de los procesos, personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.

Periódicamente, la Gerencia de Riesgo realiza la evaluación de los distintos riesgos operacionales intrínsecos a su actividad. No obstante, se apoya para ello en la División de Tecnología de Información para el caso del riesgo tecnológico y de la División Jurídica para el caso del riesgo legal, ambas dependencias del Banco de Costa Rica (BCR).

La principal responsabilidad para el desarrollo e implementación de los controles sobre el riesgo operacional, están asignadas a la administración superior dentro de la Gerencia de Riesgo y revisada trimestralmente en el Comité de Riesgo y la Junta Directiva. Esta responsabilidad es apoyada por el desarrollo de estándares para administrar el riesgo operacional, en las siguientes áreas:

- Aspectos sobre la adecuada segregación de funciones, incluyendo la independencia en la autorización de transacciones.
- Requerimientos sobre el adecuado monitoreo y reconciliación de transacciones.
- Cumplimiento con los requerimientos regulatorios y legales.
- Documentación de controles y procesos.
- Evaluaciones periódicas de la aplicación del riesgo operacional, y los adecuados controles y procedimientos sobre los riesgos identificados.
- Reporte de pérdidas en operaciones y las propuestas para la solución de las mismas.
- Desarrollo del plan de contingencias.
- Desarrollo de entrenamientos al personal de la Operadora.
- Aplicación de normas de ética en el negocio.
- Desarrollo de actividades para mitigar el riesgo, incluyendo políticas de seguridad.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

Estas políticas establecidas por la Operadora están soportadas por un programa de revisiones periódicas, las cuales están vigiladas por la Gerencia de Riesgo y la Auditoría Interna. Los resultados de estas revisiones son evaluadas semestralmente por el supervisor y discutidas con la alta administración, así como conocidas en el Comité de Riesgos de la Operadora.

Las políticas establecidas por la Operadora para la administración de la colocación del capital es regularmente revisada por la Junta Directiva.

(e) Riesgo legal

Se refiere a las contingencias legales que la misma operación y naturaleza de la industria generan en la aplicación e interpretación de la ley y los reglamentos en materia de pensiones. La Operadora cuenta con asesoría legal y contratos autorizados por el regulador.

(6) Hechos Subsecuentes

Cambio de Esquema de Comisión

De conformidad con el Acuerdo SP-R-1241 del 21 de octubre de 2010, y considerando el numeral 2 del artículo 37 y el transitorio I del Reglamento de Apertura y Funcionamiento, se modificó la base de cálculo de la comisión cobrada por las Operadoras a los afiliados del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, para que, en lo sucesivo, se establezca que la base de cálculo de la comisión sea un porcentaje del saldo administrado, siendo el límite máximo de comisión que las entidades podrán cobrar a los afiliados, sobre la base de cálculo antes indicada, un 0,35% anual.

El límite máximo de la comisión del 0,35% anual se alcanzará de forma gradual entre los años 2011 a 2020. Para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, la comisión tendrá un límite máximo del 1,10% sobre el saldo administrado.

BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A., por medio del oficio BCROPC-273-10, recibido por la Superintendencia el 30 de setiembre de 2010, presentó en tiempo su solicitud para el cobro de una comisión por administración del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias a partir del primero de enero de 2011, la cual será de 1,10% anual sobre la base de cálculo establecida en el numeral dos del artículo 37 del Reglamento de Apertura y Funcionamiento

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

(7) Transición a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Mediante varios acuerdos el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (el Consejo), acordó implementar parcialmente a partir del 1 de enero de 2004 las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. Para normar la implementación, el Consejo emitió los Términos de la Normativa Contable Aplicable a las Entidades Supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los Emisores no Financieros y el 17 de diciembre de 2007 el Consejo aprobó una reforma integral de la *“Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE y a los emisores no financieros”*.

El 11 de mayo de 2010, mediante oficio C.N.S. 413-10 el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero dispuso reformar el reglamento denominado *“Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros”* (la Normativa), en el cual se han definido las NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) como de aplicación para los entes supervisados de conformidad con los textos vigentes al primero de enero de 2008; con la excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa anteriormente señalada.

Como parte de la Normativa, y al aplicar las NIIF vigentes al primero de enero de 2008, la emisión de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas que aplicarán los entes supervisados, requerirá de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

A continuación se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF ó CINIIF no adoptadas aún:

a) Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de Estados Financieros

La presentación de los estados financieros requerida por el Consejo, difiere en algunos aspectos de la presentación requerida por la NIC 1. A continuación se presentan algunas de las diferencias más importantes:

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

La Normativa SUGEF no permite presentar en forma neta algunas de las transacciones, como por ejemplo los saldos relacionados con la cámara de compensación, ganancias o pérdidas por venta de instrumentos financieros y el impuesto sobre la renta y otros, los cuales, por su naturaleza las NIIF requieren se presenten netos con el objetivo de no sobrevalorar los activos y pasivos o resultados.

Los intereses por cobrar y por pagar se presentan como parte de la cuenta principal tanto de activo como de pasivo y no como otros activos o pasivos.

b) Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de los estados financieros (revisada)

Introduce el término “estado de resultado global” (Statement of Total Comprehensive Income) que representa los cambios en el patrimonio originados durante un período y que son diferentes a aquellos derivados de transacciones efectuadas con accionistas. Los resultados globales pueden presentarse en un estado de resultado global (la combinación efectiva del estado de resultados y los cambios en el patrimonio que se derivan de transacciones diferentes a las efectuadas con los accionistas en un único estado financiero), o en dos partes (el estado de resultados y un estado de resultado global por separado). La actualización de la NIC 1 es obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2009. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

c) Norma Internacional de Contabilidad No. 7: Estado de Flujos de Efectivo

El Consejo autorizó únicamente la utilización del método indirecto. La NIC 7 permite el uso del método directo e indirecto, para la preparación del estado de flujos de efectivo.

d) Norma Internacional de Contabilidad No. 8: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

La SUGEF ha autorizado en algunos casos que los traslados de cargo relacionados con impuestos se registraran contra resultados acumulados de períodos anteriores.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

e) Norma Internacional de Contabilidad No. 12: Impuesto a las Ganancias

La Consejo no ha contemplado la totalidad del concepto de impuesto de renta diferido dentro del Plan de Cuentas SUGEF, por lo que las entidades han debido registrar estas partidas en cuentas que no son las apropiadas, según lo establece la NIC 12. Por ejemplo, el ingreso por impuesto de renta diferido no se incluye dentro de la cuenta de resultados del gasto por impuesto de renta diferido y se mantienen en cuentas separadas.

f) Norma Internacional de Contabilidad No. 16: Propiedad Planta y Equipo

La normativa emitida por el Consejo requiere la revaluación de los bienes inmuebles por medio de avalúos de peritos independientes al menos una vez cada cinco años eliminando la opción de mantenerlos al costo o revaluar otro tipo de bien.

Adicionalmente, la SUGEF ha permitido a algunas entidades reguladas convertir (capitalizar) el superávit por revaluación en capital acciones, mientras que la NIC 16 solo permite realizar el superávit por medio de la venta o depreciación del activo. Una consecuencia de este tratamiento es que las entidades reguladas que presenten un deterioro en sus activos fijos, deberán reconocer su efecto en los resultados de operación, debido a que no se podría ajustar contra el capital social. La NIC 16 indica que el deterioro se registra contra el superávit por revaluación y si no es suficiente, la diferencia se registra contra el estado de resultados.

La NIC 16 requiere que las propiedades, planta y equipo en desuso se continúen depreciando. La normativa emitida por el Consejo permite que las entidades dejen de registrar la depreciación de activos en desuso y se reclasifiquen como bienes realizables.

g) Norma Internacional de Contabilidad No. 18: Ingresos ordinarios

El Consejo permitió a las entidades financieras supervisadas el reconocimiento como ingresos ganados de las comisiones por formalización de operaciones de crédito que hayan sido cobradas antes del 1 de enero de 2003. Adicionalmente, permitió diferir el 25% de la comisión por formalización de operaciones de crédito para las operaciones formalizadas durante el año 2003, el 50% para las formalizadas en el 2004 y el 100% para las formalizadas en el año 2005. La NIC 18 requiere del diferimiento del 100% de estas comisiones por el plazo del crédito.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

Adicionalmente permitió diferir el exceso del neto del ingreso por comisiones y el gasto por compensación de actividades tales como la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al instrumento, preparación y procesamiento de documentos y cancelación de operación. La NIC 18 no permite diferir en forma neta estos ingresos ya que se deben diferir el 100% de los ingresos y solo se pueden diferir ciertos costos de transacción incrementales y no todos los costos directos. Esto provoca que no se difieran el 100% de los ingresos ya que cuando el costo es mayor que dicho ingreso, no difieren los ingresos por comisión, ya que el Consejo permite diferir solo el exceso, siendo esto incorrecto de acuerdo con la NIC 18 y 39 ya que los ingresos y costos se deben tratar por separado ver comentarios del NIC 39.

- h) Norma Internacional de Contabilidad No. 21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la moneda Extranjera

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades Supervisadas se presenten en colones como moneda funcional.

- i) Norma Internacional de Contabilidad No. 27: Estados Financieros Consolidados y Separados

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades tenedoras de acciones se presenten sin consolidar, valuando las inversiones por el método de participación patrimonial. La NIC 27 requiere la presentación de estados financieros consolidados. Solo aquellas compañías que dentro de una estructura elaboran estados consolidados a un nivel superior y que son de acceso al público, pueden no emitir estados financieros consolidados, siempre y cuando cumplan ciertos requerimientos. Sin embargo, en este caso la valoración de las inversiones de acuerdo con la NIC 27 debe ser al costo.

En el caso de grupos financieros, la empresa controladora debe consolidar los estados financieros de todas las empresas del grupo, a partir de un veinticinco por ciento (25%) de participación independientemente del control. Para estos efectos, no debe aplicarse el método de consolidación proporcional, excepto en el caso de la consolidación de participaciones en negocios conjuntos.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

Las reformas a la NIC 27 efectuadas en el año 2008, requiere que los cambios en la participación en capital de una subsidiaria, mientras el Grupo mantiene control sobre ella, sea registrados como transacciones en el patrimonio. Cuando el Grupo pierde el control sobre una subsidiaria, la Norma requiere que las acciones mantenidas en la actualidad sean revaluadas a su valor razonable con cambios en resultados. La reforma a la NIC 27 pasará a ser obligatoria para los estados financieros consolidados del Grupo correspondientes al 2010. El Consejo no ha adoptado los cambios a esta norma.

j) Norma Internacional de Contabilidad No. 28: Inversiones en Asociadas

El Consejo requiere que independientemente de cualquier consideración de control, las inversiones en compañías con participación del 25% o más, se consoliden. Dicho tratamiento no está de acuerdo con las NIC 27 y 28.

k) Norma Internacional de Contabilidad No. 32: Instrumentos Financieros: Presentación e información a Revelar

La NIC 32 revisada provee de nuevos lineamientos para diferenciar los instrumentos de capital de los pasivos financieros (por ejemplo acciones preferentes). La SUGEVAL autoriza si estas emisiones cumplen lo requerido para ser consideradas como capital social.

l) Las actualizaciones a la NIC 32, Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar, y a la NIC 1, Presentación de los estados financieros — Instrumentos financieros con opción de venta y obligaciones que surgen en la liquidación,

Requieren que los instrumentos con opción de venta y los instrumentos que imponen a la entidad una obligación de entregar a otra parte una participación proporcional en los activos netos de la entidad solo en la liquidación de la entidad, se clasifiquen como instrumentos de patrimonio si se cumplen ciertas condiciones. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

m) Norma Internacional de Contabilidad No. 37: Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes

La SUGEF requiere que para los activos contingentes se registre una provisión para posibles pérdidas. La NIC 37 no permite este tipo de provisiones.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

n) Norma Internacional de Contabilidad No. 38: Activos Intangibles

Los bancos comerciales, indicados en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644, los gastos de organización e instalación pueden ser presentados en el balance como un activo, pero deben quedar amortizados totalmente por el método de línea recta dentro de un período máximo de cinco años. Lo anterior no está de acuerdo con lo establecido en la Norma.

o) Norma Internacional de Contabilidad No. 39: Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición

El Consejo requiere que la cartera de préstamos se clasifique según lo establecido en el Acuerdo 1-05 y que la estimación para incobrables se determine según esa clasificación, además que permite el registro de excesos en las estimaciones. La NIC requiere que la estimación para incobrables se determine mediante un análisis financiero de las pérdidas incurridas. Adicionalmente, la NIC no permite el registro de provisiones para cuentas contingentes. Cualquier exceso en las estimaciones, se debe ser reversada en el estado de resultados.

La NIC 39 revisada introdujo cambios en relación con la clasificación de los instrumentos financieros, los cuales no han sido adoptados por el Consejo. Algunos de estos cambios son:

- Se establece la opción de clasificar los préstamos y las cuentas por cobrar como disponibles para la venta.
- Los valores cotizados en un mercado activo podrán clasificarse como disponibles para la venta, mantenidos para negociar o mantenidos hasta su vencimiento.
- Se establece la denominada “opción de valor razonable” para designar cualquier instrumento financiero para medición a su valor razonable con cambios en utilidades o pérdidas, cumpliendo una serie de requisitos (por ejemplo que el instrumento se haya valorado a su valor razonable desde la fecha original de adquisición).
- La categoría de préstamos y cuentas por cobrar se amplió para incluir a los préstamos y cuentas por cobrar comprados y no cotizados en un mercado activo.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

Adicionalmente el Consejo permite capitalizar los costos directos, que se produzcan en compensación por la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al instrumento, preparación y procesamiento de documentos neto de los ingresos por comisiones de formalización de créditos, sin embargo la NIC 39 solo permite capitalizar solo aquellos costos de transacción que se consideran incrementales, los cuales se deben presentar como parte del instrumento financiero y no puede netear del ingreso por comisiones ver comentario de NIC 18.

Las compras y las ventas de valores convencionales deben registrarse utilizando únicamente el método de la fecha de liquidación.

De acuerdo con el tipo de entidad, los activos financieros deben ser clasificados como se indica a continuación:

- a) Carteras Mancomunadas.
Las inversiones que conforman las carteras mancomunadas de los fondos de inversión, fondos de pensión y capitalización, fideicomisos similares, y OPAB deben clasificarse como disponibles para la venta.
- b) Inversiones propias de los entes supervisados.
Las inversiones en instrumentos financieros de los entes supervisados deben ser clasificadas en la categoría de disponibles para la venta.

Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión abiertos se deben clasificar como activos financieros negociables. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión cerrados se deben clasificar como disponibles para la venta.

Los supervisados por SUGEVAL y SUGEF pueden clasificar otras inversiones en instrumentos financieros mantenidos para negociar, siempre que exista una manifestación expresa de su intención para negociarlos en un plazo que no supere los noventa días contados a partir de la fecha de adquisición.

Los Bancos supervisados SUGEF no pueden clasificar inversiones en instrumentos financieros como mantenidos hasta el vencimiento.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

Las clasificaciones mencionadas anteriormente no necesariamente concuerdan con lo establecido por la NIC.

La reforma a la NIC 39, aclara los principios actuales que determinan si riesgos específicos o porciones de flujos de efectivo califican para ser designados dentro de una relación de cobertura. La enmienda pasará a ser obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2010 y requerirá una aplicación retrospectiva. Esta reforma no ha sido adoptada por el Consejo.

p) Norma Internacional de Contabilidad No.40: Propiedades de Inversión

La NIC 40 permite escoger entre el modelo de valor razonable y el modelo de costo, para valorar las propiedades de inversión. La normativa emitida por el Consejo permite únicamente el modelo de valor razonable para valorar este tipo de activos excepto en los casos que no exista clara evidencia que pueda determinarlo.

q) Norma Internacional de Información Financiera No. 3: Combinaciones de Negocios (revisada)

La NIIF 3 revisada, Combinaciones de negocios (2008), incluye los siguientes cambios:

- La definición de “negocio” fue ampliada, lo cual probablemente provocará que más adquisiciones reciban el tratamiento de “combinaciones de negocios”.
- Las contrapartidas de carácter contingente se medirán a su valor razonable y los cambios posteriores se registrarán en los resultados del período.
- Los costos de transacción, salvo los costos para la emisión de acciones e instrumentos de deuda, se reconocerán como gastos cuando se incurran.
- Cualquier participación previa en un negocio adquirido se medirá a su valor razonable con cambios en resultados.
- Cualquier interés no controlado (participación minoritaria) se medirá ya sea a su valor razonable o a la participación proporcional en los activos y pasivos identificables de la adquirida, transacción por transacción.

La NIIF 3 revisada pasará a ser obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2010 y será aplicada de forma prospectiva. Esta norma no ha sido adoptada por el Consejo.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

r) Norma Internacional de Información Financiera No. 5: Activos no Corrientes Mantenedidos para la Venta y Operaciones Descontinuadas

El Consejo requiere que para aquellos activos que no han sido vendidos en un plazo de dos años, se registre una estimación del 100%. La NIIF 5 requiere que dichos activos se registren y valoren a costo mercado el menor, descontando los flujos futuros de aquellos activos que van a ser vendidos en períodos mayores a un año, por lo que los activos de las entidades pueden estar sub-valuados y con excesos de estimación.

s) Las actualizaciones a la Norma Internacional de Información Financiera No. 7 Instrumentos financieros: Información a revelar

En marzo de 2009, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad emitió ciertas enmiendas a la Norma Internacional de Información Financiera 7 *Instrumentos Financieros: Información a Revelar*. Estas requieren revelaciones mejoradas sobre las mediciones del valor razonable y sobre el riesgo de liquidez en relación con los instrumentos financieros.

Las enmiendas requieren que las revelaciones sobre la medición del valor razonable utilicen una jerarquía de valor razonable de tres niveles que refleje la importancia de los datos utilizados en la medición del valor razonable de los instrumentos financieros. Se requieren revelaciones específicas cuando las mediciones del valor razonable sean clasificadas en el nivel 3 de la jerarquía (datos importantes no observables). Las enmiendas requieren que cualquier transferencia significativa entre el nivel 1 y el nivel 2 de la jerarquía de valor razonable sea revelada por separado y que se haga una distinción entre las transferencias hacia cada nivel y desde cada nivel. A su vez, se requiere la revelación de cualquier cambio con respecto al período anterior en la técnica de valoración utilizada para cada tipo de instrumento financiero, incluidas las razones que justifican ese cambio.

Adicionalmente, se modifica la definición de riesgo de liquidez y actualmente se entiende como el riesgo de que una entidad experimente dificultades para cumplir con las obligaciones relacionadas con pasivos financieros que se liquidan por medio de la entrega de efectivo u otro activo financiero.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

Las enmiendas requieren la revelación de un análisis de vencimiento tanto para los pasivos financieros no derivados como para los derivados. Sin embargo, se requiere la revelación de los vencimientos contractuales de los pasivos financieros derivados solamente cuando sean necesarios para comprender la oportunidad de los flujos de efectivo. En el caso de los contratos de garantía financiera emitidos, las enmiendas requieren que se revele el monto máximo de la garantía en el primer período en que se pueda exigir su pago. Estas enmiendas no han sido adoptadas por el Consejo.

t) Norma Internacional de Información Financiera No. 9, Instrumentos Financieros

La NIIF 9, Instrumentos financieros, aborda la clasificación y la medición de los activos financieros. Los requisitos de esta Norma en relación con los activos financieros suponen un cambio significativo con respecto a los requisitos actuales de la NIC 39. La Norma establece dos categorías principales de medición de activos financieros: al costo amortizado y al valor razonable. La Norma elimina las categorías actuales establecidas en la NIC 39: mantenidos hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. En el caso de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no sean mantenidos para negociar, la Norma permite hacer la elección irrevocable, en el momento del reconocimiento inicial e individualmente para cada acción, de presentar todos los cambios en el valor razonable en “otro resultado global”. Los montos que sean reconocidos en “otro resultado global” no podrán ser reclasificados posteriormente al resultado del período.

La Norma requiere que no se separen los derivados implícitos de los contratos principales respectivos cuando esos contratos sean activos financieros dentro del alcance de la norma. Al contrario, el instrumento financiero híbrido se evalúa en su totalidad con el fin de determinar si debe medirse al costo amortizado o al valor razonable.

Esta Norma requiere a una entidad determinar si el incluir los efectos de cambios en riesgo de crédito sobre un pasivo designado como valor razonable a través de resultados podría crear un descalce contable basado en hechos y circunstancias en la fecha de aplicación inicial.

La Norma entra en vigencia para los períodos anuales que inician el 1 de enero de 2013 o posteriormente. Se permite su aplicación anticipada. Esta norma no ha sido adoptada por el Consejo.

(Continúa)

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

u) Norma Internacional de Información Financiera No. 10, Estados Financieros Consolidados

La NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados* proporciona una definición de control revisada y una guía de aplicación relativa a la misma. Sustituye a la NIC 27 (2008) y a la SIC 12 Consolidación - Entidades con cometido especial y se aplica a todas las participadas.

Se permite su adopción anticipada. Las entidades que adopten de forma anticipada la NIIF 10 tendrán que adoptar también las normas NIIF 11, NIIF 12, NIC 27 (2011) y NIC 28 (2011) al mismo tiempo y además deberán informar del hecho

Cuando no se produce ningún cambio en la decisión de consolidar entre la NIC 27 (2008)/SIC-12 y la NIIF 10 para una participada, el inversor no está obligado a realizar ajustes en la contabilidad de su participación en la participada

Cuando la aplicación de los nuevos requerimientos conlleva la consolidación por primera vez de una participada que es un negocio, el inversor:

- 1) determinará la fecha en la que el inversor ha obtenido el control sobre la participada con arreglo a la NIIF 10;
- 2) valorará los activos, pasivos y participaciones no dominantes como si la contabilidad de la adquisición se hubiese aplicado en dicha fecha.

Si (2) resulta impracticable, entonces la fecha en la que se considera que se ha realizado la adquisición es al inicio del primer ejercicio para el que la aplicación retroactiva sea practicable, que podría ser el propio ejercicio corriente

La Norma entra en vigencia para los períodos anuales que inician el 1 de enero de 2013 o posteriormente. Se permite su aplicación anticipada. Esta norma no ha sido adoptada por el Consejo.

v) Norma Internacional de Información Financiera No. 11, Acuerdos Conjuntos

En mayo de 2011 el Consejo emitió, la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, con fecha efectiva del 1 de enero de 2013. Esta aborda las inconsistencias en los informes de negocios conjuntos, al exigir un único método para dar cuenta de las participaciones en entidades controladas en forma conjunta. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el CONASSIF.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

w) Norma Internacional de Información Financiera No. 12, Información a Revelar de Intereses en Otras Entidades

En mayo de 2011 el Consejo emitió, la NIIF 12 Información a Revelar de Intereses en Otras Entidades, con fecha efectiva del 1 de enero de 2013. Requiere que una entidad revele información que ayude a sus usuarios, a evaluar la naturaleza y los efectos financieros al tener una participación en otras entidades, incluidas las entidades controladas de forma conjunta y las entidades asociadas, los vehículos de propósito especial y otras formas de inversión que están fuera del balance. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el CONASSIF.

x) Norma Internacional de Información Financiera No. 13, Medición Hecha a Valor Razonable

Esta norma fue aprobada por el Consejo en mayo 2011, proporciona un único concepto y procedimiento para determinar el valor razonable, así como los requisitos de medición y uso a través de las NIIF. Será vigente a partir de 1 de enero de 2013, y se puede aplicar en forma anticipada. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el CONASSIF.

y) La CINIIF 10, Estados Financieros Interinos y el Deterioro

Prohíbe la reversión de una pérdida por deterioro reconocida en un periodo interino previo con respecto a la plusvalía, una inversión en un instrumento patrimonial o un activo financiero registrado al costo. El CINIIF 10 se aplica a la plusvalía, las inversiones en instrumentos patrimoniales y los activos financieros registrados al costo a partir de la fecha en que se aplicó por primera vez el criterio de medición de las NIC 36 y 39, respectivamente (es decir, el 1 de enero de 2004). El Consejo permite la reversión de las estimaciones.

z) CINIIF 12, Acuerdos de Concesión de Servicios

Esta Interpretación proporciona guías para la contabilización de los acuerdos de concesión de servicios públicos a un operador privado. Esta interpretación se aplica tanto a:

- las infraestructuras que el operador construya o adquiera de un tercero, para ser destinadas al acuerdo de prestación de servicios; y

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

- las infraestructuras ya existentes a las que el operador tenga acceso, con el fin de prestar los servicios previstos en la concesión, por acuerdo de la entidad concedente.

La CINIIF 12 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de julio del 2009. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

aa) CINIIF 13, Programas de Fidelización de Cliente

Esta Interpretación ofrece una guía para la contabilización en la entidad que concede créditos - premios a sus clientes por fidelización como parte de una transacción de venta, que sujetas al cumplimiento de cualquier condición adicional estipulada como requisito; los clientes puedan canjear en el futuro en forma de bienes o servicios gratuitos o descuentos. La CINIIF 13 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de enero del 2011. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

bb) CINIIF 14, NIC 19, El Límite de un Activo por Beneficios Definidos, Obligación de Mantener un Nivel Mínimos de Financiamiento y su Interacción

Esta Interpretación se aplica a todos los beneficios definidos post-empleado y a otros beneficios definidos a los empleados a largo plazo, asimismo considera los requerimientos de mantener un nivel mínimo de financiación a cualquier exigencia de financiar un plan de beneficios definido post-empleado u otro plan de beneficios definido a largo plazo. También abarca la situación en la que un nivel mínimo de financiación puede originar un pasivo. La CINIIF 14 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de enero del 2011, con aplicación retroactiva. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

cc) La CINIIF 16, Coberturas de una Inversión Neta en un Negocio en el Extranjero

Esta Interpretación permite que una entidad que use el método de consolidación paso a paso elija una política contable que cubra el riesgo de tasa de cambio para determinar el ajuste acumulativo de conversión de moneda que es reclasificado en resultados durante la enajenación de la inversión neta en negocios en el extranjero como si se hubiese usado el método de la consolidación directo. La CINIIF 16 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de julio del 2009. El Consejo no ha adoptado esta norma.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

dd) CINIIF 17, Distribuciones de los Propietarios de Activos Distintos al Efectivo

Esta Interpretación ofrece una guía para la contabilización de los dividendos por pagar por la distribución de activos distintos al efectivo a los propietarios al inicio y término del período.

Si después del cierre de un período sobre el que se informa, pero antes de que los estados financieros sean autorizados para su emisión, una entidad declarase un dividendo a distribuir mediante un activo distinto al efectivo, revelará:

- a) la naturaleza del activo a distribuir;
- b) el valor en libros del activo a distribuir a la fecha de cierre del período que se informa; y
- c) si los valores razonables son determinados, total o parcialmente, por referencia directa a las cotizaciones de precios publicadas en un mercado activo o son estimados usando una técnica de valuación y el método usado para determinar el valor razonable y, cuando se use una técnica de valuación, los supuestos aplicados.

La CINIIF 17 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de julio del 2009. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

ee) CINIIF 18, Transferencias de Activos Procedentes de Clientes

Esta Interpretación ofrece una guía para la contabilización de transferencias de elementos de propiedad, planta y equipo por parte de las entidades que reciben dichas transferencias de sus clientes, asimismo sobre los acuerdos en los que una entidad recibe efectivo de un cliente, cuando este importe de efectivo deba utilizarse solo para construir o adquirir un elemento de propiedad, planta y equipo, y la entidad deba utilizar el elemento para conectarse al cliente a una red o para proporcionarle un acceso continuo al suministro de bienes o servicios, o para ambas cosas. La CINIIF 18 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de julio del 2009. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Administrado por BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

ff) CINIIF 19, Cancelación de Pasivos Financieros mediante Instrumentos de Patrimonio

Esta Interpretación ofrece una guía para la contabilización por una entidad cuando las condiciones de un pasivo financiero se renegocian y dan lugar a que la entidad que emite los instrumentos de patrimonio para un acreedor de ésta cancele total o parcialmente el pasivo financiero. La CINIIF 19 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de julio del 2010. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.